



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

Ejecutivo – niega desglose – requiere demandante Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00157-00

Mediante auto anterior, se reanudo el proceso y requirió a la parte actora que continuara con las etapas del proceso o informara lo atinente al acuerdo de pago.

Pese a lo anterior, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de desglose del acuerdo de pago sin efectuar manifestación alguna al requerimiento realizado por el despacho.

Así las cosas, el despacho negara el desglose pretendido por cuanto no se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 116 del CGP.

Por otra parte, al no existir pronunciamiento por la activa el despacho considera necesario requerirla a efectos de llevar a cabo la notificación a la ejecutada bajo los apremios del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: Negar la solicitud de desglose solicitada por la parte demandante por las razones expuestas.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar en debida forma a la sociedad ejecutada acorde con lo en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En este último evento, hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Dejar el expediente en secretaría durante el término señalado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Notificar esta decisión por estado.

QUINTO: Ordenar que por secretaría se controle los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al despacho para adoptar la determinación que corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **107** fijado hoy **17 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94c8e770dcdf3471c2f187a897111cfdd40c4ddae0f3fab0d8f400147b260b64



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 13/08/2021 08:04:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>